



Sección Normalización

Manual de procedimiento en salud

**Cirugía de catarata y de retina
en el Centro Especializado
Integral de Atención
Ambulatoria La Ceiba**

MPS

AUTORIZADO

REVISADO

APROBADO

F.

Dr. Edwin Roberto Salmerón

Gerente de Salud

F.

Licda. Rosa Alba Quinteños

Jefatura Unidad de Desarrollo
Institucional

Dra. Mónica G. Ayala Guerrero

Directora General del ISSS





Contenido

Portada

- I. Propósito
- II. Marco legal y documentos de referencia
- III. Alcance
- IV. Vigencia
- V. Disposiciones generales
- VI. Desarrollo
Procedimiento cirugía de cataratas / cirugía de retina
- VII. Responsabilidades en la normativa
- VIII. Registros y formularios utilizados en el procedimiento
- IX. Personal que participó en la formulación del documento
- X. Registro de actualización del documento
- XI. Registro de adendas



I. Propósito

Estandarizar el proceso de atención de pacientes a realizarles cirugía de cataratas o de retina que ejecuta el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) en el Centro Especializado Integral de Atención Ambulatoria La Ceiba, durante los fines de semana en horarios de 7:00 am a 5:00 pm.

II. Marco legal y documentos de referencia

- Constitución de la República de El Salvador. Capítulo Único – La Persona Humana y Los Fines del Estado – Art. 1 y Art. 65.
- Ley de deberes y derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud. Art. 10, Art. 12, Art. 13, Art. 15, Art. 31, Art. 32.
- Acuerdos de Dirección General del ISSS: # 2023 – 02 – 0116, # 2023 – 02 – 0117, # 2023 – 06 – 0342.

III. Alcance

El presente manual de procedimientos es de aplicación obligatoria por todo el personal de salud que interviene directa o indirectamente en la atención de los pacientes a quienes se les realizará cirugía de cataratas o de retina en el Centro Especializado Integral de Atención Ambulatoria La Ceiba en los horarios especificados en el título “I. Propósito”, de este mismo documento.

IV. Vigencia

Este documento normativo tiene un período de vigencia desde su aprobación hasta el treinta y uno de diciembre del 2023.

V. Disposiciones generales

1. El Director Médico de cada centro de atención, las diferentes jefaturas y el personal de salud en general, en el ámbito de sus competencias, son responsables de la divulgación, del cumplimiento y del control de las disposiciones descritas en el presente manual de procedimientos.
2. Las autoridades locales antes mencionadas, una vez que hayan divulgado este manual de procedimientos deberán ponerlos a disposición del personal de salud de su centro de atención, por los medios que les sea apropiado y posible, para consulta y análisis del trabajo a desarrollar.
3. Los médicos oftalmólogos que participen en la modalidad de trabajo a la que este manual se refiere deben ser los que han sido autorizados por el ISSS para tal fin y que además cuya producción/ rendimiento en su horario de trabajo normal sea igual o mayor del 80% de la meta



programada. El personal de enfermería especializado en sala de operaciones que participe en esta misma modalidad deberá ser el que su producción/ rendimiento en su horario de trabajo normal sea igual o mayor del 80% de la meta programada.

4. Los formularios con código SAFISSS contenidos en éste documento se les agregará el nuevo código SAFISSS del SAP- S/4 HANA, según se define en el apartado IX.- Registros y formularios utilizados en el proceso; es decir que los formularios actuales impresos con el código SAFISSS anterior se deberán seguir utilizando hasta agotar existencias o hasta que los mismos sean actualizados con el nuevo código.

VI. Desarrollo

Procedimiento cirugía de cataratas / cirugía de retina

A. Objetivos

- La cirugía de cataratas se realiza para extraer el cristalino del ojo, cuando éste se ha vuelto opaco, y en la mayoría de los casos, reemplazarlo con una lente artificial.
- La cirugía de retina busca resolver patologías quirúrgicas de la cavidad posterior del ojo como el desprendimiento de retina, retinopatía diabética, hemorragias del vítreo, traumas oculares, luxación de lente o de cristalino, entre otras.

B. Material / equipo necesario

- Equipo para cirugía de catarata por facoemulsificación con sus respectivos consumibles
- Equipo para cirugía de retina (vitrectomía) y catarata por facoemulsificación con sus respectivos consumibles
- Instrumental de cajas quirúrgicas para cirugía de catarata y para cirugía de retina
- Lentes intraoculares
- Viscoelásticos de diversas características
- Máquina e insumos de anestesiología.

C. Indicaciones

- Paciente identificado por médico oftalmólogo del centro de atención con diagnóstico de catarata o enfermedad de la retina que requiere tratamiento quirúrgico.
- Paciente referido por médico oftalmólogo desde otro centro de atención, con diagnóstico de catarata o enfermedad de la retina que requiere tratamiento quirúrgico.

D. Contraindicaciones

- Paciente con enfermedades crónicas no controladas
- Paciente con diagnóstico de catarata o enfermedad de la retina que cuentan con mal pronóstico quirúrgico por factores de riesgo
- Paciente cuyos problemas de retina no pueden ser resueltos quirúrgicamente.

E. Criterios de priorización

- Tiempo de espera
 - Más de seis meses como parte de la lista para cirugía, es decir paciente apto para cirugía con evaluaciones preoperatorias y biometría realizada.
 - Mayor prioridad a los pacientes que se encuentran con mayor tiempo en la condición antes señalada.
- Gravedad o progresión de la alteración visual
 - Pacientes que cuentan con mayor alteración visual: que impiden o entorpecen sus labores cotidianas.
 - Pacientes con ojo único.

F. Fases en el desarrollo del procedimiento

1- Fase pre quirúrgica

Consulta Externa de Oftalmología

1. Personal de recepción
 - 1.1. Verifica que la cita está programada y se cerciora si es para consulta, programación de cirugía o procedimientos.
2. Personal de enfermería
 - 2.1. Realiza toma de visión, dilatación pupilar (si aplica).
 - 2.2. Verifica que el paciente haya cumplido con las citas de exámenes, estudios y evaluaciones y que los resultados se encuentren en el expediente clínico del paciente.
3. Médico oftalmólogo
 - 3.1. Realiza evaluación médica oftalmológica, y la consigna en el respectivo expediente clínico.
 - 3.2. Solicita evaluaciones médicas previas: Anestesiología, Medicina Interna, u otras que correspondan de acuerdo al estado de salud del paciente.



- En pacientes sanos y pacientes con comorbilidades compensadas, que ameriten sedación, independientemente de la edad, se solicitará evaluación pre anestésica y anestesiología decidirá si amerita exámenes, estudios y evaluaciones por Medicina Interna, según Norma de Manejo Perioperatorio de Anestesiología 2018.
 - La vigencia de esta evaluación será de una semana para el mismo procedimiento y cuando la reprogramación sea por factores ajenos al paciente.
 - La evaluación preanestésica del paciente deberá realizar hasta un máximo de 7 días previos al procedimiento.
- 3.3. Explica a paciente y a familiar responsable del paciente en qué consiste la cirugía, las posibles complicaciones.
- 3.4. Realiza el llenado del registro operatorio de manera adecuada con tipo y número de dioptría de lente intraocular (si aplica) y tipo de anestesia, además de fecha y hora en el caso de procedimientos de retina (vitrectomía).
- 3.5. Completa el formulario "Consentimiento informado para ingreso, procedimiento o intervención quirúrgica" (Código SAFISSS 130100014) y pide a paciente y / o familiar responsable del paciente que firme el formulario, si está de acuerdo con la aplicación de la terapia.
- 3.6. Proporciona a paciente "Cuestionario Prequirúrgico" (Código SAFISSS 130100124), con el objetivo que ésta información se encuentre disponible en el expediente antes de ser evaluado por el médico anestesiólogo.
4. Personal de enfermería
- 4.1. Verifica que registro pre operatorio esté completo (tipo y dioptría de lente intraocular si aplica), fecha y hora (si aplica).
- 4.2. Realiza despacho de paciente, incluyendo:
- Brindarle instrucciones y recomendaciones preoperatorias.
 - Toma y verificación de datos para contactar al paciente.
 - Le entrega su cita de evaluación pre operatoria de anestesiología (si aplica).
- 4.3. Remite los registros operatorios a Proyecto Cirugía.

Proyecto Cirugía

5. Personal de enfermería
- 5.1. Recibe, clasifica y resguarda los registros operatorios previamente verificados (adecuadamente llenos y con exámenes, estudios y evaluaciones completas, dioptría del lente intraocular seleccionado, hoja de indicaciones prequirúrgicas, orden para evaluación de anestesia (si aplica).



- 5.2. Realiza programación de cirugías, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de cirugía, asignando los espacios quirúrgicos para los pacientes que forman parte de la lista de espera según los criterios de priorización.
 - 5.3. Para la programación la cirugía de cada paciente se debe tomar en cuenta los siguientes criterios:
 - Que sea programado con el mismo médico oftalmólogo que lo diagnosticó.
 - Si el oftalmólogo que lo diagnosticó no participan en la modalidad de cirugía a que se refiere este manual (fines de semana de 7am a 5 pm), sus pacientes deben programarse para cirugía con otro oftalmólogo.
 - Si el oftalmólogo que lo diagnosticó tienen listas de espera más grandes que el resto de los que participan en esta modalidad, a sus pacientes deben programárseles la cirugía con otro oftalmólogo.
 - No se programará cirugía bajo esta modalidad con ningún médico oftalmólogo cuya producción/ rendimiento en su horario de trabajo normal sea menor del 80% de la meta programada.
 - En el caso de pacientes que se programarán para vitrectomía, es necesaria la evaluación o el visto bueno del oftalmólogo especialista en retina que avale la programación del paciente y realizará la cirugía.
 - 5.4. Coordina charla informativa para familiares y pacientes con pormenores acerca de la cirugía.
6. Personal de recepción (secretaria o recepcionista).
 - 6.1. Solicita expediente clínico al centro de atención de donde ha sido referido el paciente, o realiza consulta de expediente electrónico en línea.
 - 6.2. Corrobora permanencia y vigencia de exámenes de laboratorio, estudios clínicos correspondientes y evaluaciones realizadas.
 - 6.3. Realiza contacto telefónico con el paciente a realizarle la cirugía, le informa fecha de cirugía y verifica su disponibilidad para ello (esta actividad puede ser ejecutada por personal de enfermería si es necesario).
 - 6.4. Envía programación de pacientes con tipo y números de dioptrías a sala de operaciones y recepción central para coordinación de insumos y validación de derechos.

2- Fase quirúrgica

Sala de Espera B-01

7. Personal de enfermería
 - 7.1. Verifica que el paciente se presente a la hora y en las condiciones indicadas.
 - 7.2. Si procede el cumplimiento de indicaciones preoperatorias se realiza en este momento.



- 7.3. Traslada paciente al área de cambio de ropa de calle a ropa quirúrgica incluyendo gorro, mascarilla y aplicación de las medidas de bioseguridad correspondiente.
- 7.4. Traslada paciente al área de preparación.

Área de preparación quirúrgica

8. Personal de enfermería
 - 8.1. Le indica cómo realizarse lavado de cara y verifica que lo haga correctamente.
 - 8.2. Toma de vena periférica, incluso en pacientes bajo anestesia local.
 - 8.3. Lo identifica colocándole su respectivo brazalete.
 - 8.4. Le da a ingerir pre – medicación, si acaso se necesite sedo analgesia o anestesia general.
 - 8.5. Aplicación de medicamentos prequirúrgicos indicados por oftalmólogo.
 - 8.6. Verifica signos vitales y estado general del paciente.
 - 8.7. De encontrar anomalías reporta a médico anesthesiólogo.
 - 8.8. Traslada a paciente a quirófano al indicársele.

Quirófano

9. Proveedor de anestesia (médico anesthesiólogo o Licenciado en anestesiología)
 - 9.1. Verifica ayuno.
 - 9.2. Entrevista a paciente, revisa expediente clínico y recomendaciones de medicina interna u otros especialistas si las hay.
 - 9.3. Verifica los ítems descritos en la “Lista de Chequeo para Anestesia Segura” (Anexo # 1 de la Norma de Manejo Perioperatorio en Anestesiología del ISSS. Julio 2018), disponible en máquina de anestesia.
 - 9.4. Anota su verificación en la “Hoja de Anestesia” (Código SAFISSS 130100276).
 - 9.5. Realiza monitoreo de presión arterial no invasiva, electrocardiografía y oximetría de pulso, reportando a médico oftalmólogo alguna anomalía de manera oportuna.
10. Médico oftalmólogo
 - 10.1. Realiza acto quirúrgico de cataratas o de retina según lo indicado:
 - Cirugía de cataratas con técnica Extra capsular (EEC), Pequeña incisión (SICS – MICS) o Facoemulsificación.
 - Cirugía de retina con técnica Vitrectomía, Cerclaje y/o vitrectomía, extracción de silicón, Cirugía combinada (Facoemulsificación + Vitrectomía posterior).
 - 10.2. Realiza el llenado del correspondiente Registro Operatorio (Código SAFISSS 130100383).
11. Personal de enfermería
 - 11.1. Brinda indicaciones y recomendaciones a paciente.



- 11.2. Le entrega los documentos de identidad del paciente, comprobante de próximas citas con el médico oftalmólogo, medicamentos, e incapacidad si aplica y la papelería que corresponda al caso.
 - 11.3. Traslada a paciente al área de cambio de ropa para entregarlo con el acompañante y brindarle también a este último las indicaciones y recomendaciones de cuidado del paciente.
12. Proveedor de anestesia
 - 12.4. Para los pacientes con sedación evalúa el traslado del paciente al Área de Recuperación (estabilización de signos vitales), una vez que el médico oftalmólogo establece la finalización del acto quirúrgico y luego realiza entrega de paciente a personal de enfermería.

Área de Recuperación (o de espera post cirugía)

13. Personal de enfermería
 - 13.1. Monitorea los signos vitales de paciente. Verifica ausencia de dolor y de vómitos. Verifica estado de conciencia, respiración y oximetría. Evalúa alta según Escala de Aldrete mayor de 9.
 - 13.2. Brinda indicaciones y recomendaciones a paciente.
 - 13.3. Le entrega los documentos de identidad del paciente, comprobante de próximas citas con el médico oftalmólogo, medicamentos, incapacidad (si aplica) y la papelería que corresponda al caso.
 - 13.4. Traslada a paciente al área de cambio de ropa para entregarlo con el acompañante y brindarle también a este último las indicaciones y recomendaciones de cuidado del paciente.

3- Fase post quirúrgica

Consulta externa oftalmología

14. Médico oftalmólogo
 - 14.1. Realiza evaluación postquirúrgica en consulta a las 24 a 48 horas post cirugía, 5 a 8 días y entre 3 y 4 semanas.
 - 14.2. En la tercera consulta post operatorio se programará la cirugía del ojo contralateral en caso de ser necesario.

VII. Responsabilidades en la normativa

Director del Centro Especializado Integral de Atención Ambulatoria La Ceiba

- a) Velar por el cumplimiento del “Manual de procedimiento”, en el ámbito de sus competencias.

Jefe del Departamento de Oftalmología del Centro Especializado Integral de Atención Ambulatoria La Ceiba

- a) Velar por el cumplimiento del “Manual de procedimiento”, en el ámbito de sus competencias.
- b) Autorizar las cirugías que cumplan con los criterios de indicación y de priorización de cirugías.

Médicos oftalmólogos

- a) Cada médico oftalmólogo a cargo de pacientes con indicación de cirugía oftalmológica es responsable de evaluar la pertinencia de la cirugía conforme a las indicaciones y contraindicaciones y siguiendo el procedimiento explícito en el presente manual.

Proveedor de Anestesia (médico anesthesiólogo o licenciado en anestesia)

- a) El médico anesthesiólogo y licenciado en anestesia son responsables de verificar que el paciente cuente con exámenes de laboratorio y evaluaciones por especialistas pertinentes y vigentes según el caso.
- b) Verificar se realice la lista de chequeo anestesia segura, vigilar el estado hemodinámico y respiratorio en todo momento durante el procedimiento.

Médicos interconsultantes

- a) Cada médico de las distintas especialidades a quienes se les solicite interconsulta o evaluaciones previas a la cirugía de catarata o de retina será responsable de realizar dichas evaluaciones y consignar sus recomendaciones médicas.

Personal de enfermería

- a) Cumplir con las indicaciones de los diferentes profesionales que intervienen en la preparación y manejo de cirugía de catarata o de retina conforme a lo establecido en el presente manual.

VIII. Registros y formularios utilizados en el procedimiento

1. Consentimiento informado para ingreso, procedimiento o intervención quirúrgica. Código SAFISS 130100014 (Código anterior SAFISS 130201002).
2. Cuestionario Prequirúrgico. Código SAFISS 130100124 (Código anterior SAFISS 130201680).

3. Hoja de Anestesia. Código SAFISS 130100276 (Código anterior SAFISS 130201094).
4. Registro Operatorio. Código SAFISS 130100383 (Código anterior SAFISS 130201153).
5. Lista de Chequeo para Anestesia Segura (Anexo # 1 de la Norma de Manejo Perioperatorio en Anestesiología del ISSS. Julio 2018), disponible en máquina de anestesia.

IX. Personal que participó en la formulación del documento

Equipo coordinador

NOMBRE	PUESTO	DEPENDENCIA
Licda. Renata M. Vásquez	Jefa de Departamento	Depto. Gestión de la Calidad
Dra. Silvia G. Mendoza	Jefa de Sección	Sección Normalización
Dr. Jonathan Hernández Somoza	Analista de Desarrollo Institucional	Sección Normalización

Equipo que elaboró el documento


NOMBRE	PUESTO	DEPENDENCIA
Dra. Mirian Ivonne Umaña	Gerente médico	Centro Especializado Integral de Atención Ambulatoria La Ceiba
Dr. Alexis Castro	Jefe de oftalmología	Centro Especializado Integral de Atención Ambulatoria La Ceiba.
Dr. Pablo Quijada	Gerente de servicios de apoyo	Centro Especializado Integral de Atención Ambulatoria La Ceiba
Dra. Ana Victoria Peñate	Jefe de sala de operaciones.	Centro Especializado Integral de Atención Ambulatoria La Ceiba
Dra. Irma Yolanda Rivas	Coordinadora Institucional de anestesiología.	Gestión de la calidad de los servicios médicos y odontológicos

Equipo que revisó/ validó el documento


NOMBRE	PUESTO	DEPENDENCIA
Dra. Mirian Ivonne Umaña	Gerente médico	Centro Especializado Integral de Atención Ambulatoria La Ceiba
Dr. Alexis Castro	Jefe de oftalmología	Centro Especializado Integral de Atención Ambulatoria La Ceiba.
Dr. Pablo Quijada	Gerente de servicios de apoyo	Centro Especializado Integral de Atención Ambulatoria La Ceiba

NOMBRE	PUESTO	DEPENDENCIA
Dra. Ana Victoria Peñate	Jefe de sala de operaciones	Centro Especializado Integral de Atención Ambulatoria La Ceiba

X. Registro de actualización del documento

	Manual de procedimiento en salud Cirugía de catarata y de retina en el Centro Especializado Integral de Atención Ambulatoria La Ceiba		MPS-004
Modificaciones			
Versión	Fecha	Naturaleza de la modificación	Aprobado
0	Septiembre 2023	Manual de procedimiento de salud Cirugía de catarata y de retina en el Centro Especializado Integral de Atención Ambulatoria La Ceiba	Dra. Mónica Ayala

XI. Registro de adendas

	Manual de procedimiento en salud Cirugía de catarata y de retina en el Centro Especializado Integral de Atención Ambulatoria La Ceiba		MPS-004
Adenda			
	Fecha	Detalle de la modificación	Aprobado
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			